



Consejo Ejecutivo del Poder Judicial

MEDIDA CAUTELAR N° 59-2005-LIMA

Lima, dieciséis de mayo del dos mil seis.-

VISTO: El recurso de apelación interpuesto por doña Irma Patricia Castellanos Castro contra la resolución número uno expedida por el Jefe de la Oficina de Control de la Magistratura del Poder Judicial, de fojas quinientos treinta y cuatro a quinientos treinta y ocho, su fecha veintinueve de noviembre del dos mil cinco, que le impuso medida cautelar de abstención en el ejercicio del cargo, por su actuación como Jefa de la Mesa de Partes de los Juzgados Penales para procesos con reos libres del Distrito Judicial de Lima; por los fundamentos de la recurrida; y, **CONSIDERANDO: Primero:** Que, en el marco del procedimiento administrativo disciplinario, la medida cautelar tiende a asegurar la eficacia de la resolución final, conforme se desprende de los artículos ciento cuarenta y seis y doscientos treinta y seis de la Ley del Procedimiento Administrativo General; así como del artículo sesenta y siete del Reglamento de Organización y Funciones de la Oficina de Control de la Magistratura del Poder Judicial; **Segundo:** Que, en el caso que se dicte medida cautelar de abstención son necesarios elementos de juicio verosímiles que la sustenten, que así, de lo actuado en el presente cuaderno se desprende que existen indicios razonables de verosimilitud que vinculan a la servidora Irma Patricia Castellanos Castro con el cargo de haber vulnerado el sistema aleatorio para el direccionamiento indebido de un expediente que se le atribuye; evidenciándose entonces que la medida provisional ordenada por la Oficina de Control de la Magistratura del Poder Judicial resultaba necesaria en tanto se desarrolle el procedimiento, garantizándose así la futura decisión final; por tales fundamentos, el Consejo Ejecutivo del Poder Judicial, en uso de las atribuciones conferidas por el Texto Único Ordenado de la Ley Orgánica del Poder Judicial y el Reglamento de Organización y Funciones de la Oficina de Control de la Magistratura del Poder Judicial, de conformidad con el informe del señor Consejero Wálter Cotrina Miñano, en sesión ordinaria de la fecha, por unanimidad: **RESUELVE: Confirmar** la resolución número uno expedida por el Jefe de la Oficina de Control de la Magistratura del Poder Judicial de fojas quinientos treinta y cuatro a quinientos treinta y ocho, su fecha veintinueve de noviembre del dos mil cinco, que impuso la medida cautelar de

Consejo Ejecutivo del Poder Judicial

//Pag. 02, MEDIDA CAUTELAR N° 59-2006-LIMA

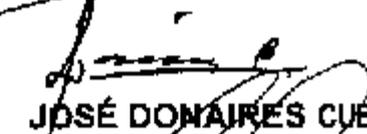
abstención a la servidora Irma Patricia Castellanos Castro en el ejercicio del cargo, por su actuación como Jefa de la Mesa de Partes de los Juzgados Penales para procesos con reos libres del Distrito Judicial de Lima; y los devolvieron.- **Regístrese, comuníquese y cúmplase.**
SS.



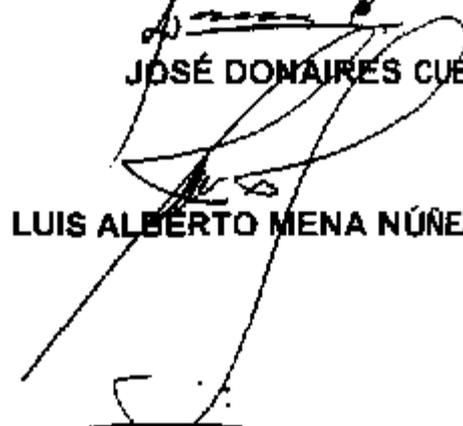

WÁLTER VASQUEZ VEJARANO


ANTONIO PAJARES PAREDES


JAVIER ROMÁN SANTISTEBAN


JOSÉ DONAIRES CUBA


WÁLTER COTRINA MIÑANO


LUIS ALBERTO MENA NÚÑEZ


LUIS ALBERTO MERA CASAS
Secretario General